

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 1 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF7290021E671FE440353910816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/usuarios.do?ent_id=1&idoma=1



BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN “REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN” Y “ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ORIENTADA A LAS TIC II”

A. – NORMAS GENERALES.

1. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una persona para desempeñar las funciones de **PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO** en dos Programas de Empleo y Formación promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Baza: (1) “Rehabilitación de la Ermita de San Sebastián” y (2) “Actividades de gestión administrativa orientada a las TIC II”.

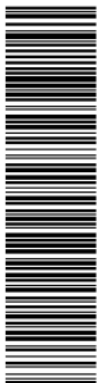
La selección se realizará mediante un único procedimiento selectivo y dará lugar a una única lista de prelación. La persona que resulte seleccionada será adscrita a ambos proyectos, con una duración total de seis meses, distribuidos en dos periodos de tres meses cada uno, uno por cada programa.

2. – LEGISLACIÓN APLICABLE.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Asimismo, serán de aplicación la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en Andalucía, sus modificaciones. La Orden de 8 de septiembre de 2025. La Resolución de 20 de julio de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones públicas previstas en dicha Orden, así como la resolución de concesión del proyecto al Ayuntamiento de Baza y las instrucciones del órgano competente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 2 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF729021E671FE440353810816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/portal/verificar.do?ent_id=1&idoma=1



3. – DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

3.1. Denominación: Personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo.

3.2. Número de puestos: uno.

3.3. Funciones principales:

- a) Orientación profesional y asesoramiento para la búsqueda de empleo.
- b) Información laboral y profesional y, en su caso, apoyo a la formación empresarial.
- c) Diseño y seguimiento de itinerarios personalizados de formación profesional e inserción laboral.
- d) Identificación del punto de partida del alumnado en materia de competencias personales y para el empleo.
- e) Prospección, colaboración y enlace con el tejido empresarial del ámbito territorial del proyecto.
- f) Información al alumnado sobre empresas, actividad, puestos, organización y sistemas de selección.
- g) Coordinación con el equipo directivo, formativo y de apoyo del proyecto.
- h) Elaboración de registros, informes y documentación de seguimiento que exija el programa.
- i) Cualesquiera otras funciones directamente vinculadas al puesto y previstas en la normativa del programa.

4. – REQUISITOS MÍNIMOS:

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra regulada en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 3 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF729021E671FE440353810816D871AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/portal/verificar.do?ent_id=1&idoma=1



- c) No padecer limitación física o enfermedad alguna que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Poseer una titulación universitaria oficial.
- f) Acreditar, al menos, un año de experiencia, dentro de los diez años anteriores, en puestos con funciones de prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial y las personas demandantes de empleo, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y/o gestión de recursos de empleo.
- g) No encontrarse realizando ningún otro servicio o prestación social que por Ley sea incompatible con la realización del puesto.

5. – DURACIÓN, ADSCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SEIS MESES.

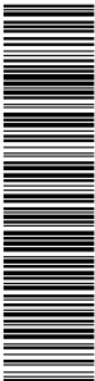
La persona seleccionada prestará servicios durante un periodo total de SEIS MESES, a jornada completa, distribuido de la siguiente forma:

- a) TRES MESES a jornada completa en el Programa de Empleo y Formación “Rehabilitación de la Ermita de San Sebastián”.
- b) TRES MESES a jornada completa en el Programa de Empleo y Formación “Actividades de gestión administrativa orientada a las TIC II”.

Con carácter ordinario, la prestación se desarrollará de forma consecutiva, comenzando por el programa “Rehabilitación de la Ermita de San Sebastián” y continuando por el programa “Actividades de gestión administrativa orientada a las TIC II”. No obstante, el Ayuntamiento podrá adaptar las fechas concretas de inicio y transición entre ambos periodos para garantizar la correcta ejecución, justificación y compatibilidad con el calendario de cada proyecto.

La duración indicada queda condicionada a la efectiva disponibilidad y elegibilidad del gasto en las respectivas resoluciones de concesión y memorias aprobadas. Si la normativa subvencional o el órgano de seguimiento exige formalizar la prestación mediante instrumentos contractuales diferenciados, se formalizarán los contratos o documentos que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 4 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF7299021E671FE440353910816D871AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/idades.do?ent_id=1&idoma=1



procedan, manteniéndose la misma persona seleccionada y la duración total prevista de seis meses.

Cada periodo de tres meses se imputará exclusivamente al programa correspondiente, evitando la doble imputación del mismo coste a ambas subvenciones.

5.1. Retribuciones: Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en la resolución de concesión de subvención del programa.

6. INSTANCIAS Y ADMISIÓN:

Las instancias para tomar parte en las pruebas de dirigirán al Sr. Alcalde. Deberán ir acompañadas de:

- Solicitud de participación en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida
- Fotocopia de la titulación y/o cursos de formación requeridos.
- Vida laboral, y contratos de trabajo /certificado de empresa que acrediten la experiencia laboral baremable.
- Curriculum vitae

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las bases en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Baza o, de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada las Lista Provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 5 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF729021E671FE440353910816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientobaza.es/portales/portal/verificar_documento.asp?ent_id=1&idoma=1



Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada lista, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios, para que se aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanasen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones, si no procediese subsanación alguna, la lista provisional de persona admitidas y excluidas se elevará a definitiva a través de una resolución se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como los miembros del tribunal de selección. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Baza.

Si procediese subsanar solicitudes, se dictará Resolución en la que se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en la lista provisional, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones y en la que se probará la lista Definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en esta Resolución se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Baza.

La resolución que eleve a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas o la que apruebe las listas definitivas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 6 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF729021E671FE440353910816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/portal/verificar>



resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

6. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y en el artículo 110 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el órgano de selección, que adquiere forma de tribunal, tendrá naturaleza jurídica de órgano colegiado, estará integrado por un número impar de miembros y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalidad de los mismos, así como al principio de paridad entre mujeres y hombres.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada. Este estará formado por:

PRESIDENTE: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

VOCALES:

Tres Vocales (Titulares y suplentes) Designados por el Alcalde.

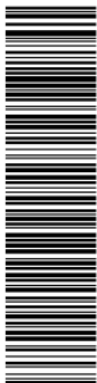
SECRETARIO: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde. Tendrá voz y voto.

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de la prueba selectiva, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 7 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF729021E671FE440353910816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/idades.do?ent_id=1&idoma=1



para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte del Tribunal están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin que tampoco puedan ser nombradas como personal colaborador o asesor de los Tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a cada una de las pruebas selectivas individualmente consideradas en los CINCO AÑOS anteriores a la publicación de cada convocatoria.

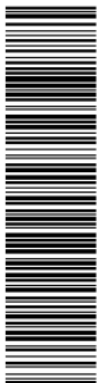
Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan y de un vocal y el vocal-secretario.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 8 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF729021E671FE440353910816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/portal/verificar.do?ent_id=1&idoma=1



B. – PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo se realizará mediante concurso-oposición y entrevista estructurada de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito, capacidad y mayor adecuación de la candidatura al puesto.

La puntuación máxima será de 40 puntos:

- Fase de oposición: hasta 25 puntos.
- Fase de concurso: hasta 10 puntos.
- Entrevista estructurada: hasta 5 puntos.

La entrevista no podrá utilizar criterios distintos de los establecidos en estas bases ni valorar circunstancias personales ajenas a la adecuación profesional al puesto.

1. – FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en una prueba tipo test de 25 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con cuatro alternativas de respuesta, sobre el temario del Anexo I.

El tiempo máximo será de 60 minutos.

La prueba se calificará sobre 25 puntos. Cada pregunta válida tendrá el mismo valor. Las bases y el ejercicio deberán indicar previamente la penalización, en su caso, de las respuestas incorrectas y el tratamiento de las respuestas en blanco.

Para superar esta fase será necesario obtener, al menos, 13 puntos.

El Tribunal publicará la plantilla provisional de respuestas y concederá un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones. Resueltas las reclamaciones, se publicará la plantilla definitiva y la relación de personas que hayan superado la prueba.

2. FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 9 de 16	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF729021E671FE440353910816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/portalentidades.do?ent_id=1&idoma=1



a) Experiencia profesional: hasta 7 puntos.

1. Experiencia en puestos de orientación, inserción, prospección, mediación laboral o gestión de recursos de empleo en Administraciones Públicas o entidades del sector público: 0,15 puntos por mes completo.

2. Experiencia en las mismas o sustancialmente equivalentes funciones en empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro o como persona trabajadora autónoma: 0,10 puntos por mes completo.

Solo se valorará la experiencia que exceda del mínimo exigido como requisito de acceso y que quede documentalmente acreditada mediante contrato/certificado de empresa, certificado de servicios prestados u otra documentación suficiente que permita identificar periodo y funciones.

b) Formación específica: hasta 3 puntos.

Se valorarán cursos, jornadas o acciones formativas directamente relacionados con orientación laboral, inserción laboral, prospección empresarial, políticas activas de empleo, formación profesional para el empleo, igualdad, atención a colectivos vulnerables, competencias digitales aplicadas al empleo y materias directamente vinculadas al puesto, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, universidades, organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales u otras entidades legalmente habilitadas.

La valoración será:

Hasta 14 horas: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.

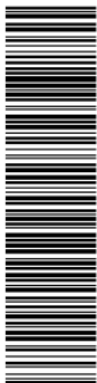
De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

De 201 a 300 horas: 0,75 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 10 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF729021E671FE440353910816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/portal/verificar_documento.asp?ent_id=1&idoma=1



Más de 300 horas: 1,00 punto por acción formativa, sin perjuicio del límite máximo de 3 puntos.

No se valorarán dos veces cursos que sean parte integrante de una misma titulación o acreditación.

3. ENTREVISTA ESTRUCTURADA:

La entrevista tendrá una **puntuación máxima de 5 puntos** y será realizada a quienes hayan superado la fase de oposición.

La entrevista será pública en cuanto a sus criterios de valoración y se documentará mediante acta. Se valorarán exclusivamente:

- a) Conocimiento y aplicación práctica de las funciones de orientación e inserción laboral: hasta 1,5 puntos.
- b) Conocimiento y experiencia en programas de empleo y formación y políticas activas de empleo: hasta 1,5 puntos.
- c) Capacidad de planificación y seguimiento de itinerarios de inserción: hasta 1 punto
- d) Capacidad de coordinación, comunicación y relación con empresas y alumnado: hasta 1 punto.

El Tribunal formulará a todas las personas aspirantes un núcleo común de preguntas y podrá añadir preguntas relacionadas con las respuestas dadas. La puntuación deberá estar motivada mediante una ficha individual de valoración.

4. – ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos deberán acreditarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes o en el momento que expresamente determine la convocatoria.

No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente ni aquellos que no permitan determinar con claridad su duración, contenido o relación con las funciones del puesto.

No se valorará como mérito la experiencia utilizada para acreditar el requisito mínimo de un año.

5. – CALIFICACIÓN FINAL Y DESEMPATES.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 11 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF7290021E671FE440353910816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/idades.do?ent_id=1&idoma=1



La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso y entrevista.

En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en experiencia profesional.
3. Mayor puntuación en entrevista.
4. Mayor puntuación en formación específica.
5. Si persistiera el empate, se realizará un sorteo público.

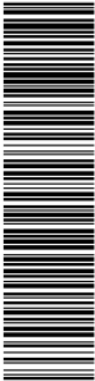
El Tribunal no podrá alterar estos criterios de desempate una vez iniciado el proceso.

6. – PROPUESTA DE SELECCIÓN Y VALIDACIÓN.

Una vez realizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador aprobará la lista por orden de puntuación total, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de las fases ordenando su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, dirección <https://www.ayuntamientodebaza.es/>, y en el tablón de edictos municipal, para mayor difusión.

En cumplimiento de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Anexo III de la Resolución de 20 de julio de 2026, la publicidad de las listas de personas admitidas, excluidas, puntuadas y seleccionadas se realizará identificando a las personas candidatas únicamente con sus apellidos, nombre y cuatro cifras del documento nacional de identidad (correspondientes a las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima). Cuando en el procedimiento concurren personas de colectivos de especial protección (como mujeres víctimas de violencia de género), se aplicarán medidas reforzadas de protección de datos, sustituyendo la identificación pública por un sistema de códigos internos no rastreables que impida su identificación directa o indirecta y garantice plenamente su privacidad

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 12 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF7299021E671FE440353910816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/idades.do?ent_id=1&idiona=1



Tras dicha publicación, se abrirá un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Transcurrido ese plazo, aceptadas o rechazadas las alegaciones y/o reclamaciones, si las hubiere, se elevará la relación de aspirantes seleccionados al órgano competente del Ayuntamiento de Baza para su aprobación.

7. – CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Se procederá a la constitución de una bolsa de empleo temporal, igualmente a los solos efectos de los dos Programas de Empleo y Formación promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Baza: (1) “Rehabilitación de la Ermita de San Sebastián” y (2) “Actividades de gestión administrativa orientada a las TIC II”, correspondiente a la convocatoria solicitado por el Ayuntamiento de Baza por los puestos de trabajo convocados, para cubrir posibles bajas o ausencias de los/as candidatos/as seleccionados/as.

Para ello el Tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la Bolsa de Empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos. Esta será enviada a organismo concedente de la subvención para la aprobación definitiva de la lista. La contratación del personal seleccionado estará supeditada a la validación del mismo por parte del organismo concedente de la subvención.

En cumplimiento de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Anexo III de la Resolución de 20 de julio de 2026, la publicidad de las listas de personas admitidas, excluidas, puntuadas y seleccionadas se realizará identificando a las personas candidatas únicamente con sus apellidos, nombre y cuatro cifras del documento nacional de identidad (correspondientes a las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima). Cuando en el procedimiento concurren personas de colectivos de especial protección (como mujeres víctimas de violencia de género), se aplicarán medidas reforzadas de protección de datos, sustituyendo la identificación pública por un sistema de códigos internos no rastreables que impida su identificación directa o indirecta y garantice plenamente su privacidad

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 13 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF729021E671FE440353910816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/portal/verificar>



7.1. Funcionamiento de la bolsa de empleo:

La contratación corresponderá a los /as integrantes de las Bolsas de Empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma. **Cada llamamiento se realizará al siguiente de la lista en orden decreciente según la puntuación obtenida.**

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

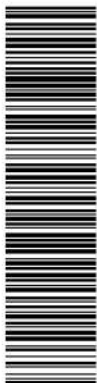
Una vez que hayan rotado todos los integrantes de las Bolsas de Empleo se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

Surgida una necesidad se realizará, al/a primer/a integrante de la bolsa, dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil del/a interesado/a, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita a la Unidad de Personal si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante dos días. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza el nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

La incorporación estará supeditada a que la acción formativa pueda dar comienzo de manera efectiva por contar con el alumnado necesario conforme a lo establecido en las bases reguladoras del programa.

Además del propio proceso de selección, es importante tener en cuenta que, según Resolución de 20 de julio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 14 de 16	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF726021E671FE440353910816D871AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/usuarios/portal/verificar_documento.do?ent_id=1&idoma=1

Ayuntamiento de Baza



programa: “2.Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano de seguimiento, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal de ejecución, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano de seguimiento para la consulta electrónica de los mismos. Asimismo, este listado debe incluir personas en reserva, salvo en los supuestos de procesos de selección directa u otros donde no exista esta figura.

3. El órgano de seguimiento realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del personal de ejecución propuesto por la entidad, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de cada una de las personas seleccionadas a los requisitos de esta convocatoria. Comprobado este extremo, el órgano de seguimiento trasladará a la entidad su aceptación, en su caso.

4. En el caso de que el órgano de seguimiento no acepte alguna persona candidata por no cumplir los requisitos, se lo trasladará a la entidad beneficiaria para que, en el caso de no existir reservas, seleccione otras personas candidatas.

5. Tras recibir la citada aceptación, la entidad beneficiaria publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado, así como las correspondientes listas de personas en reserva, en su caso.

6. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria.”

8. – RECURSOS.

Contra la resolución que apruebe las presentes bases, cabe alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Así mismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 15 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF729021E671FE440353810816D871AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/idades.do?ent_id=1&idoma=1



contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho el aspirante.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art.121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
084 BASES DE SELECCIÓN: BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQ98K-SPXV5-ZC4TL Página 16 de 16		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773443 DQ98K-SPXV5-ZC4TL 8483D8FCF7290021E671FE440353910816DB71AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/idades.do?ent_id=1&idoma=1



ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS.

- Tema 1.** El Sistema Nacional de Empleo y las políticas activas de empleo. Principios, objetivos e instrumentos. Servicios de empleo y coordinación entre Administraciones.
- Tema 2.** El Servicio Andaluz de Empleo. Organización, competencias y servicios dirigidos a las personas demandantes de empleo.
- Tema 3.** La formación profesional para el empleo y el Sistema de Formación Profesional. Principales conceptos, grados y certificados profesionales.
- Tema 4.** El Programa de Empleo y Formación de Andalucía. Finalidad, destinatarios, organización y principales agentes que intervienen.
- Tema 5.** Funciones del personal de apoyo a la orientación. Orientación profesional, asesoramiento para la búsqueda de empleo e información laboral y profesional.
- Tema 6.** Itinerarios personalizados de formación e inserción laboral. Diagnóstico inicial, competencias personales y para el empleo, objetivos, seguimiento y evaluación.
- Tema 7.** Prospección empresarial. Técnicas de identificación de empresas, contacto con el tejido productivo y colaboración con empleadores.
- Tema 8.** Intermediación laboral y gestión de recursos de empleo. Adecuación de perfiles, ofertas de empleo y seguimiento de la inserción.
- Tema 9.** Acompañamiento a la inserción. Estrategias de búsqueda activa de empleo, herramientas de acceso al mercado laboral y seguimiento posterior.
- Tema 10.** Colectivos con especiales dificultades de inserción. Igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso al empleo.
- Tema 11.** Elaboración de informes, registros y documentación de seguimiento de los programas de empleo y formación. Protección de datos personales.
- Tema 12.** El Ayuntamiento de Baza y el territorio. Recursos municipales y supramunicipales de empleo, formación, orientación e inserción laboral. Coordinación y trabajo en red.